

## ACOFIA ESTUDIANTIL

### REGLAMENTOS

#### CAPÍTULO I

#### DENOMINACIÓN, MIEMBROS, OBJETIVOS, DOMICILIO, DURACIÓN

**Artículo 1.** La ACOFIA ESTUDIANTIL está conformada por estudiantes de los programas de Ingeniería Agronómica y Agronomía de las facultades y unidades académico-administrativas miembros de ACOFIA que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6° de los estatutos de ACOFIA.

**Artículo 2.** Objetivos de la ACOFIA ESTUDIANTIL

El objetivo general de la RED-ACOFIA es promover el mejoramiento académico de los estudiantes de los programas de Ingeniería Agronómica y Agronomía de las facultades y unidades académico-administrativas miembros de Acofia en el marco del fortalecimiento del sector agrario y el desarrollo rural sostenible.

Los objetivos específicos de la ACOFIA ESTUDIANTIL son:

- Promover la integración, participación y comunicación de los estudiantes de los programas de Ingeniería Agronómica y Agronomía de las facultades y unidades académico-administrativas miembros de Acofia en el marco del fortalecimiento del sector agrario y el desarrollo rural sostenible.
- Generar una red de los estudiantes de los programas de Ingeniería Agronómica y Agronomía orientada al intercambio de conocimientos e información relacionados con el sector agrario y el desarrollo rural sostenible. Esta red trabajará con el apoyo de la RED-ACOFIA.
- Promover la participación estudiantil para el mejoramiento de los programas curriculares de Ingeniería Agronómica y Agronomía de las facultades y unidades académico-administrativas miembros de Acofia.
- Promover los semilleros de investigación de los estudiantes de los programas de Ingeniería Agronómica y Agronomía de las facultades y unidades académico-administrativas miembros de Acofia.

**Artículo 3.** La ACOFIA ESTUDIANTIL tendrá como domicilio principal y permanente la ciudad de Bogotá D. C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia. El ámbito de operaciones de la ACOFIA ESTUDIANTIL será el territorio nacional.

**Artículo 4.** La duración de la ACOFIA ESTUDIANTIL es indefinida. No obstante, podrá disolverse de manera justificada por la Asamblea General de ACOFIA con una votación mínima de dos terceras partes del quorum presente en la correspondiente reunión.

## CAPITULO II

### ASAMBLEA GENERAL, COMITÉ ACADÉMICO Y COORDINACIÓN

**Artículo 6.** La Asamblea General de ACOFIA es la máxima autoridad de la ACOFIA ESTUDIANTIL.

**Artículo 7.** La Junta Directiva de ACOFIA será la responsable de designar un Comité Académico conformado por cinco (5) representantes estudiantiles de las facultades y unidades académico-administrativas miembros activos de ACOFIA. Para el efecto se hará una convocatoria entre las facultades y unidades académico-administrativas miembros de Acofia para que postulen un candidato por cada facultad o unidad académico-administrativa miembros activos de Acofia.

**Artículo 8.** El Comité Académico tiene las siguientes funciones:

- Proponer a la Asamblea y a la Junta Directiva de ACOFIA actividades a ser desarrolladas en el correspondiente año.
- Ejecutar las actividades aprobadas por la Asamblea o la Junta Directiva de ACOFIA.
- Designar un coordinador del Comité Académico, quien será nombrado entre los miembros de este.
- Designar a los responsables de las diferentes actividades y eventos que realice la ACOFIA ESTUDIANTIL.
- Promover actividades con egresados y empleadores de los programas de Ingeniería Agronómica y Agronomía de las facultades y unidades académico-administrativas miembros de Acofia
- Este estará articulado con la Red-Acofia.
- Presentará informes semestrales o cuando la junta lo solicite.

**Artículo 9.** El Comité Académico se reunirá ordinariamente cada seis meses (Una vez por semestre académico), y de forma extraordinaria las veces que los miembros de este lo acuerden. Las reuniones serán convocadas por el coordinador de la red o por la mayoría de los miembros del Comité.

### **CAPITULO III**

#### **OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA ACOFIA ESTUDIANTIL**

**Artículo 11.** Son obligaciones reglamentarias de los miembros de la ACOFIA ESTUDIANTIL las siguientes:

- Respetar los presentes reglamentos y trabajar por el fortalecimiento de la ACOFIA ESTUDIANTIL.
- Apoyar las actividades de la ACOFIA ESTUDIANTIL.
- Cumplir con las actividades y compromisos que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva de Acofia.
- 

**LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ MOLANO**  
Presidente



**ANDRÉS ALFONSO PATIÑO MARTÍNEZ**  
Secretario